



Cerro Sombrero, 11 de abril de 2016

NUM 132/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Artículo N° 2174 y siguientes del Código Civil, que rigen el contrato de comodato.
- 2) El Contrato de Comodato del Bien Inmueble, suscritos por la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XII° Región, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO: 1) La necesidad de contar con un Jardín Infantil en Cerro Sombrero.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Comodato del Bien Inmueble, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo, de fecha 28 de diciembre de 2007, ubicado en calle Federico González N° 210, de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, el cual ha sido destinado al funcionamiento del Jardín Infantil Pastorcitos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al departamento de Educación Municipal, Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde Subrogante